

publicos, á los Reales Salimien-  
tos de la mitad, y del 4-por 100-  
desde los años de 1740. y 1741. con  
abono al Recaudador: Y publicada  
esta Real Revolucion en el mismo  
Consejo, ha acordado Vemta V. G.  
á mis manos la correspondiente  
Certificación de la cantidad de  
mñ que del producto del citado  
Arbitrio se hubiere satisfecho, á los  
mencionados Salimientos desde los  
referidos años de 740. y 41. hasta  
el dia en que cesaron, para la justi-  
ficacion del legitimo alcance  
en que queda la Ciudad, por razon  
de las pagas que debio' aver hecho  
al Recaudador, de la Contribucion